



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD  
SOCIAL DE MURCIA

O F I C I O

SECCION ASUNTOS GENERALES

S/REF: DENUNCIA

N/REF: FVL/ang  
O. S.: 30/0006471/13

FECHA: 7/10/13  
ASUNTO: RDO. INFORME

EMPRESA: BANCO MARE NOSTRUM, S.A.

**DESTINATARIO:**

FRANCISCO ROJO PEREZ  
CL. SAN LORENZO, Nº 6- 1º  
30001 MURCIA

Para su conocimiento y efectos oportunos, le remito informe emitido por el funcionario actuante en relación con la Orden de Servicio al margen referenciada.

EL DIRECTOR TERRITORIAL-  
JEFE DE INSPECCIÓN

FDO.- DIEGO MARTINEZ RAFECAS

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:

[itmurcia@meys.es](mailto:itmurcia@meys.es)  
[www.meys.es/itss](http://www.meys.es/itss)



C/ NELVA S/N TORRES JMC  
TORRE A, 4ª PLANTA  
30006 MURCIA  
TEL.: 968 231504  
FAX: 968 201369



I N F O R M E

S/REF:

N/REF: 30/0006471/13

FECHA: 18/09/2013

ASUNTO: CONTESTACIÓN DENUNCIA

DESTINATARIO: D. FRANCISCO ROJO PÉREZ  
C/ SAN LORENZONº 6, PISO 1º C.P. 30001 MURCIA

En relación con el escrito de denuncia interpuesto por usted ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, con fecha de registro de entrada el día 10 de abril de 2013, en el que se pone de manifiesto un presunto incumplimiento empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, consistente en una inadecuada colocación de los dispensadores/recicladores que generan por parte de la empresa "*Banco Mare Nostrum*", que generan riesgo ergonómico a los trabajadores que ocupan el puesto de trabajo de cajero, cúpleme informar lo siguiente:

- I. Las actuaciones inspectoras en cumplimiento de la Orden de Servicio indicada en el encabezamiento del presente informe, se inician mediante la realización de visitas de inspección a varios centros de trabajo de la empresa Banco Mare Nostrum, a efectos de realizar un muestreo de la totalidad de las mismas. Las oficinas en que se realizaron las visitas y las fechas en que se realizan las actuaciones inspectoras de comprobación son las siguientes:
  - 6 de agosto de 2013: oficina 004 en la localidad de Cieza; oficina 033 en la localidad de Blanca; oficina 038 en la localidad de Lorquí; oficina 115 en la localidad de Fortuna; oficina 061 en la localidad de Santomera.
  - 9 de agosto de 2013: oficina 029 en la localidad de San Pedro del Pinatar; oficina 292 en la localidad de Lo Pagán.
  - 13 de agosto de 2013: oficina 014 en la localidad de El Palmar; oficina 005 en la localidad de Alcantarilla.
  - 27 de agosto de 2013: oficina 106 en la localidad de Murcia; oficina 025 en la localidad de Bullas; oficina 009 en la localidad de Mula.
  - Girada visita en la fecha de 27 de agosto de 2013 a la oficina 129 Campus de la Universidad, se comprueba que el centro de trabajo se encuentra cerrado y sin actividad.
- II. En relación con el puesto de trabajo de caja, se comprueba, en las visitas realizadas, que en general hay dos puestos de trabajo de caja en el que se ubican el cajero titular y el ayudante de cajero. No obstante, en la oficina situada en Blanca, hay un único puesto de trabajo, y en la oficina de Cieza tres puestos de trabajo. Cada puesto de trabajo cuenta con una mesa de trabajo para cada trabajador, pantalla de visualización de datos, teclado, ratón, material de oficina, impresora, sellos de la entidad bancaria, silla de oficina y dispensador de billetes.



- III. Las manifestaciones de los trabajadores que ocupan el puesto de trabajo de cajero en las oficinas objeto de visita, ponen de relieve que el período en que mayor concentración de actividad se produce es el comprendido entre los días 25 y 10 del mes siguiente, que coincide con las fechas de cobro de pensiones, nóminas y gestiones de cobro de efectivo. Así, a modo de ejemplo del mayor volumen de actividad de esas fechas, las consultas de las remesas realizadas en la oficina de San Pedro del Pinatar revelan que en cada puesto de trabajo se realizan unas 150 operaciones diarias; en la oficina de Lo Pagán se realizan en torno a 300 operaciones de caja diarias totales, aun cuando se indica que durante el invierno ese volumen baja a unas 50 operaciones; en la oficina de El Palmar el día 25 de julio se realizan 180 operaciones de caja totales, el día 7 de agosto 108 operaciones de caja totales, y el día 8 de agosto 125 operaciones de caja totales; en la oficina de Murcia, se indica que se realizan unas 250 operaciones diarias totales; en la oficina de Mula se indica que el día 25 de julio se realizaron 164 operaciones de caja. Esta actividad contrasta con una reducción del personal que se ha puesto de manifiesto al actuante en cada una de las visitas realizadas, en el que se informa por parte del personal de la empresa que la mercantil ha presentado un Expediente de Regulación de Empleo temporal de reducción de jornada, que para los trabajadores supone una mayor actividad, pues en muchos casos en la caja solamente se ocupa un puesto de trabajo. El dinero en efectivo que los trabajadores utilizan en las operaciones de caja se recoge de un dispensador que los trabajadores comparten en la mayor parte de las oficinas visitadas.
- IV. El trámite de comparecencia tiene lugar en la fecha de 4 de septiembre de 2013, mediante la comparecencia en sede inspectora de D. Joaquín Lucas Párraga y Dña. María José Ruiz Cuenca, trabajadores de la empresa, miembros del servicio de prevención propio de la patronal, que hacen entrega de la documentación solicitada por parte del funcionario actuante, tratándose de la siguiente: libro de visitas de la inspección de trabajo y seguridad social, plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos laborales y organización de la actividad preventiva; relación de trabajadores de cada centro de trabajo y justificante de la recarga de los extintores de cada centro de trabajo.
- V. Se ha comprobado, analizada la documentación aportada por la representación empresarial en sede inspectora, que la evaluación de riesgos laborales de cada centro de trabajo, realizada en diferentes fechas, por el servicio de prevención de riesgos laborales NexGrup, HCP Salud, S.L.U. identifica el riesgo ergonómico de carga física en el puesto de trabajo de cajero, recomendándose que se ubique el reciclador/dispensador de billetes en el mismo lado que la pantalla del ordenador o viceversa, para evitar los continuos giros que debe realizar el trabajador
- VI. Se ha formalizado requerimiento a la empresa la adopción de las medidas preventivas que sean adecuadas y necesarias para evitar o reducir al mínimo posible las condiciones ergonómicas desfavorables en lo que respecta a la colocación del reciclador/dispensador de billetes en el puesto de trabajo de cajero, modificando la posición del mismo. Además, se requiere a la patronal para que realice un estudio ergonómico específico en el puesto de trabajo de cajero, a efectos de determinar la necesidad del acometimiento de una medida de la misma naturaleza que la señalada en el párrafo anterior en el resto de centros de trabajo de la mercantil en la Región de Murcia, o no.



VII. Asimismo, se ha comunicado a la empresa que deberá informar a los delegados de prevención, del contenido del requerimiento formalizado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.3 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

De lo que se informa reglamentariamente para su conocimiento.

EL INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

FDO. PEDRO PABLO MÉNDEZ MAZOY

